

**Nombre de la normativa:**

Catástrofe pública. Situaciones de emergencia. Incendios. Deber de protección de los trabajadores. Remuneraciones. Caso Fortuito o fuerza mayor. Voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Descripción breve de la normativa:

La Dirección del Trabajo ha reiterado que la legislación laboral garantiza a los voluntarios del Cuerpo de Bomberos que concurren a una emergencia, la protección de su empleo y remuneraciones, por el tiempo necesario para que el bombero atienda la referida emergencia, no existiendo límite a la cantidad de tiempo que deba ser destinado por los voluntarios a la atención de una emergencia, la que incluye a todos los siniestros en que sea necesaria la actuación de los voluntarios del Cuerpo de Bomberos, ya sea que tengan su origen en el ser humano o en un fenómeno de la naturaleza, y por tanto, el deber de acudir a un llamado de emergencia, abarca a todo el siniestro que deba atender Bomberos de Chile, incluyendo eventuales acuartelamientos de la dotación para afrontar una emergencia sanitaria.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
Mantener las condiciones del contrato de trabajo respecto de los trabajadores voluntarios del Cuerpo de Bomberos que se ausentan por atender un llamado de emergencia.	-	-



Organismo Emisor: Dirección del Trabajo

Fecha Publicación:

23-12-2022

Fecha Vigencia:

23-12-2022

Ente fiscalizador: Inspección del Trabajo

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Voluntarios del Cuerpo de Bomberos
- Cuerpo de Bomberos
- Bomberos
- Emergencia
- Siniestros
- Ausencia justificada

Normativas relacionadas

- Dictamen 2888/26 de 26.10.2020
- Art. 184 del Código del Trabajo

[Conoce más](#)